

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°569-2019-MPT

Talara, 02 de julio de 2019

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°422-06-2019-PPM/MPT del Procurador Público Municipal respecto a la autorización para conciliar en el marco del procedimiento extrajudicial iniciado por Consorcio Lobitos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Centro de Conciliación Talara (CECONTA), en el marco del Expediente N°067-2019, ha notificado a nuestra representada la programación de audiencia de conciliación para el día 04 de julio de 2019 a horas 12:00pm, la cual se realizará en la Avenida Z-101 Talara Alta. Ello en el marco del procedimiento de conciliación iniciado a solicitud del Consorcio Lobitos respecto a pago de saldo a favor del Contratista, pago de intereses moratorios y compensatorios e indemnización por daños y perjuicios.

Que, mediante Informe N°422-06-2019-PPM-MPT de fecha 27 de junio de 2019, la Procuraduría Pública Municipal, comunica la invitación a la audiencia de conciliación en segunda sesión a llevarse a cabo el día 04 de julio del presente año en el local del centro de conciliación Talara (CECONTA), solicitando la autorización para conciliar en la referida audiencia.

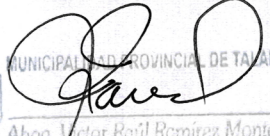
Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

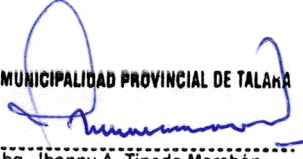
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Abg. **ERNESTO WILLIAM CORONADO SAAVEDRA**, a conciliar en el procedimiento extrajudicial, seguido ante el Centro de Conciliación Talara (CECONTA), signado con el expediente N°067-2019, en el marco de la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el Consorcio Lobitos, representada don Denis Wilter Tantajulca Romero, sobre pago de saldo a favor del Contratista, pago de intereses moratorios y compensatorios e indemnización por daños y perjuicios, en los términos que resulten beneficiosos en defensa de los intereses de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Victor Raúl Ramírez Montero
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abg. Jhonny A. Tinedo Marchán
ALCALDE PROVINCIAL (e)

Copias:
Interesado
GM
PPM
UTIC
Archivo
VIDRRA/RA

